



En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diecisiete horas con treinta minutos, del día treinta y uno de octubre de dos mil catorce, se reunieron el Licenciado Sergio Salvador Valdés Trejo, Suplente del Presidente del Comité de Información de la Secretaría de Salud; el Ingeniero Enrique Alberto Sánchez Arciniega, Titular de la Unidad de Enlace y la L.C.P y A.P Juana Romero Sánchez, Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud; todos ellos miembros del Comité de Información.

Asistieron como invitados, la Maestra Alma Delia Navarro González, Secretaria Técnica del Comité de Información; la Licenciada María Eugenia García González, Directora y Servidora Pública Habilitada de la Unidad de Enlace y el Licenciado David E. Waag Gutiérrez, Director del Centro de Documentación Institucional.

#### **PUNTO UNO. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.**

En uso de la palabra, el Licenciado Sergio Salvador Valdés Trejo, Suplente del Presidente del Comité de Información, dio la bienvenida a los miembros e invitados del Comité de Información.

Por lo que, en virtud de encontrarse debidamente integrado dicho órgano colegiado, se declaró instalada la Décima Sesión Ordinaria del año 2014.

#### **PUNTO DOS. Lectura, y en su caso, aprobación del Orden del Día.**

El Licenciado Sergio Salvador Valdés Trejo, sometió a la aprobación de los miembros del Comité de Información el siguiente **Orden del Día**.

- I. Declaración de Quórum.
- II. Lectura, y en su caso, aprobación del Orden del Día.
- III. Seguimiento de Acuerdos.
- IV. Avance en la elaboración de los "**Lineamientos referentes al resguardo de la información**", presentado por el Centro de Documentación Institucional.
- V. Asuntos Generales.

#### **PUNTO TRES. Seguimiento de Acuerdos.**

En uso de la palabra, la Maestra Alma Delia Navarro González, Secretaria Técnica del Comité de Información, procedió a informar de cuatro Acuerdos Pendientes, entre ellos el **ACUERDO 8.2014.01.Ord** correspondiente a la Octava Sesión Ordinaria del Comité de Información 2014, que a la letra dice:



**“ACUERDO 8.2014.01.Ord.-** ... se instruye al Centro de Documentación Institucional, para elaborar un proyecto de Lineamientos referente al resguardo de la información y presentarlo a los miembros del Comité de Información.”  
(sic)

Por lo cual se otorgó la palabra, al Licenciado David E. Waag Gutiérrez, Director del Centro de Documentación Institucional, quien señaló que se está revisando la normatividad aplicable y que previamente se tendrá una cita en la Secretaría de Relaciones Exteriores para conocer el sistema de esa Secretaría así como un documento de lineamientos elaborado por el Poder Judicial de la Federación; añadiendo que a la fecha no se cuenta con suficiente información para elaborar los Lineamientos para el resguardo de la información, por lo que se comenzará a trabajar en ellos; además señaló, que ya existen sistemas especializados en almacenar datos, por lo que cuando ya esté la tecnología prevista por la Dirección General de Tecnologías de la Información, sería factible prestar el servicio de almacenamiento de datos a nivel Secretaría y entonces se estará en condiciones de poder capacitar en la metodología para almacenar datos en carpetas con base en el cuadro de clasificación archivístico de la Secretaría de Salud, y de acuerdo a las necesidades de cada área. Por lo anterior a la fecha los Lineamientos se encuentran en proceso de elaboración.

El Órgano Interno de Control señaló que primeramente se debería trabajar en un diagnóstico para conocer las necesidades y de ahí partir a un programa de trabajo, y poder evaluar cómo se van solucionando las diversas problemáticas.

Por su parte, el Director del Centro de Documentación Institucional, se comprometió para presentar al Comité de Información el diagnóstico y programa de trabajo para los primeros días hábiles del año 2015.

Acto seguido, los miembros del Comité de Información de la Secretaría de Salud, analizaron las consideraciones vertidas y aprobaron, por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO 10.2014.01.Ord.- Con fundamento en los artículos 29 y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 57 de su Reglamento, así como en los numerales CUARTO y SEXTO del Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Enlace y se integra el Comité de Información de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2012; el Comité de Información tomó conocimiento de lo comentado por el Director del Centro de Documentación Institucional, y de su compromiso para presentar a dicho órgano colegiado el proyecto de diagnóstico y programa de trabajo para la elaboración y definición de**



**los Lineamientos referente al resguardo de la información durante los primeros días hábiles del mes de enero 2015.**

Por otro lado, la Maestra Alma Delia Navarro González, Secretaria Técnica del Comité de Información, dio lectura al Acuerdo 9.2014.01.Ord correspondiente a la Novena Sesión, en los siguientes términos:

**“ACUERDO 9.2014.01.Ord.-** ... el Comité de Información tomó conocimiento de la Evaluación del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI), al cumplimiento de los diversos indicadores por parte de la Secretaría de Salud, correspondientes al primer semestre de 2014; de igual forma, instruyó a la Unidad de Enlace para buscar el acercamiento con el IFAI, para aclarar diferentes puntos referentes al indicador de “Respuesta a Solicitudes de Información en particular” de los puntos Consistencia, Confiabilidad y Oportunidad.” (sic)

Al respecto, la Licenciada María Eugenia García González, Directora y Servidora Pública Habilitada de la Unidad de Enlace, comentó que derivado de un acercamiento con personal del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI), proporcionaron un archivo en el que se señalan ejemplos de las solicitudes que ellos han evaluado y en las que se precisaron que la Unidad de Enlace de la Secretaría de Salud no ha respetado la modalidad de entrega a través del Sistema INFOMEX, por considerar que si el peticionario elige la modalidad de entrega a través del Sistema INFOMEX, la Unidad de Enlace deberá de entregar la información a través de dicho Sistema; es así, que de una revisión a la respuesta otorgada a la solicitud de acceso a la información 0001200018514, el personal del IFAI, observó que no se había respetado la modalidad de entrega, toda vez que se señala que la respuesta correspondía a “Información disponible públicamente”, por lo que la Unidad de Enlace manifestó que la respuesta fue proporcionada mediante oficio, en razón de que la consulta de la información era de difícil acceso al tratarse de la contenida en el Cubo Dinámico a cargo de la Dirección General de Información en Salud, por este motivo se tuvo que responder informándole al peticionario el número telefónico de la persona que podría contactar para ser guiada en la consulta de la información.

En este sentido, la Unidad de Enlace se percató que en otros dos casos el personal del IFAI, que lleva a cabo las evaluaciones, únicamente revisó la primera hoja de las respuestas otorgadas por esta Secretaría, sin advertir que en las páginas siguientes se está dando la correcta atención a la solicitud de acceso a la información.



Por tal motivo, personal del IFAI sugirió ver dicha situación de manera personal con los encargados de las evaluaciones.

De igual forma, la Directora y Servidora Pública Habilitada de la Unidad de Enlace, manifestó que en los casos que identificó alguna inconsistencia en el resultado de las evaluaciones realizadas por el IFAI, tiene considerado remitir a dicho Instituto un comunicado con la finalidad de que sean aclaradas por dicho Instituto.

Por su parte, la Maestra Alma Delia Navarro González, Secretaria Técnica del Comité de Información, comentó que derivado de las respuestas otorgadas por la Dirección General de Información en Salud relacionadas con el Cubo Dinámico, sería conveniente elaborar un comunicado al IFAI, mediante el cual esta Secretaría de Salud exponga las razones por las que se está otorgando la respuesta en esos términos, a efecto de que cuando se revise el contenido de la respuestas se pueda verificar que se pondrá a disposición el contenido, por requerir de asesoría técnica la consulta de la información.

Acto seguido, los miembros del Comité de Información de la Secretaría de Salud, analizaron las consideraciones vertidas y aprobaron, por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO 10.2014.02.Ord.- Con fundamento en los artículos 29 y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 57 de su Reglamento, así como en los numerales CUARTO y SEXTO del Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Enlace y se integra el Comité de Información de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2012; el Comité de Información instruyó a la Unidad de Enlace para que remita al IFAI, un comunicado en el que se explique las razones por las que se está entregando en esos términos las respuestas otorgadas por la Dirección General de Información en Salud relacionadas con el Cubo Dinámico.**

La Secretaria Técnica del Comité de Información, dio lectura a los Acuerdos 9.2014.02.Ord y 9.2014.03.Ord correspondientes a la Novena Sesión, y que se señalan a continuación:

**"ACUERDO 9.2014.02.Ord.-** ... el Comité de Información aprueba la propuesta presentada de manera conjunta por la Unidad de Enlace y la Secretaria Técnica del Comité de Información respecto al "Tríptico informativo, para la atención de solicitudes de acceso a la información de la Secretaría de



Salud”, de igual forma instruyó a la Unidad de Enlace para que realice la consulta a la Dirección General de Comunicación Social y verifique que el presente tríptico esté cumpliendo con la tipografía institucional.” (sic)

**“ACUERDO 9.2014.03.Ord.-** ... el Comité de Información aprueba la propuesta presentada por la Unidad de Enlace, respecto del “Tríptico Informativo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental”; de igual forma instruyó a la Unidad de Enlace para que realice la consulta a la Dirección General de Comunicación Social y verifique que el presente tríptico esté cumpliendo con la tipografía institucional.” (sic)

Por su parte, la Directora y Servidora Pública Habilitada de la Unidad de Enlace, manifestó que dichos trípticos fueron enviados a la Dirección General de Comunicación Social, quienes proporcionaron la tipografía y logo institucional; asimismo comentó que se están realizando los ajustes necesarios para dar cumplimiento con la imagen institucional. Puntualizó que los tirajes se imprimirán a inicios del año 2015 y que por tanto, deberán de publicarse en el apartado de transparencia de las páginas Web de esta Secretaría de Salud.

**PUNTO CUATRO. Avance en la elaboración de los “Lineamientos referentes al resguardo de la información”, presentado por el Centro de Documentación Institucional”.**

Al respecto, los miembros del Comité de Información tomaron conocimiento de lo manifestado por el Centro de Documentación Institucional al inicio de la sesión.

**PUNTO CINCO. Asuntos Generales.**

Al respecto, la Maestra Alma Delia Navarro González, Secretaria Técnica del Comité de Información, manifestó la interposición de un recurso de revisión registrado bajo el expediente RDA 4557/14, en el cual se solicitó inicialmente, lo siguiente:

“De acuerdo con el website [http://indices.ifai.org.mx/wb2/IFAI/Expedientes\\_Registrados](http://indices.ifai.org.mx/wb2/IFAI/Expedientes_Registrados), al 11 de septiembre de 2014, la Secretaría tiene 35,813 expedientes registrados como clasificados. Solicito la información de todos y cada uno de aquellos reservados bajo el amparo de alguna de las fracciones del artículo 13 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, incluyendo nombre del funcionario que determina dicha reserva, periodo de reserva, fundamento y motivación, así como el análisis Prueba de Daño requerido como excepción al principio de máxima publicidad” (sic)



En este sentido, continuó refiriendo que la Unidad de Enlace remitió al peticionario al Sistema de Índices de Expedientes Reservados de la Secretaría de Salud, y derivado de que no se localizó la totalidad de la información, el peticionario se inconformó interponiendo un recurso de revisión, en los siguientes términos:

*“A pesar de que el oficio intenta orientar a la que suscribe sobre el uso del índice de expedientes registrados como clasificados en reserva en el sistema que administra el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, la solicitud no se hizo a dicho Instituto, sino a la Secretaría de Salud, para que informe sobre la información que ese registro no contiene, en especial el análisis prueba de daño de cada uno de los expedientes. Asimismo, aún y cuando pareciera que la dependenciano está obligada a incluir dicha información en tal sistema por los lineamientos específicos, ante una solicitud de información como la que precede a este recurso y con base en los principios constitucionales de máxima publicidad y seguridad jurídica, sí se encuentra obligada a poner a disposición del público la información sobre nombre del funcionario que determina las reservas, motivación y el análisis prueba de daño de cada uno de los expedientes, y que debe soportar la clasificación de reserva de toda información en poder de entes públicos. Por tanto, interpongo el presente recurso a fin de que se ponga a disposición del público en general la información solicitada.” (sic)*

Refiriendo que en lo relativo a los nombres de los funcionarios públicos que determinan la reserva, sí fue entregada la información como respuesta inicial; sin embargo, en lo relativo al análisis Prueba de Daño, no se cuenta con dicha información.

La Licenciada María Eugenia García González, Directora y Servidora Pública Habilitada de la Unidad de Enlace, manifestó que cuenta con una base de datos en la que se tienen registrados los 35,813 expedientes, mismos que se encuentran reportados en el Sistema de Índice de Expedientes Reservados (SIER), de los cuales 9,200 expedientes ya han concluido sus causas que dieron origen a dicha reserva, así como aproximadamente otros 4,000 expedientes que corresponden a la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.

De igual forma, comentó que localizó un formato que fue proporcionado en el año 2003 por un miembro del Comité de Información, en razón de no contar con un formato oficial para confirmar dichas reservas requeridas por la diversas unidades administrativas, el cual contenía únicamente datos como el nombre del expediente y el periodo de reserva; de igual forma comentó, que localizó unos Lineamientos del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI) del año 2004, con los cuales emiten un formato, en el cual no se considera la prueba del daño.



En este mismo sentido, la Maestra Alma Delia Navarro González, Secretaria Técnica del Comité de Información, señaló que en lo concerniente a las solicitudes de acceso a la información, el Comité de Información ha solicitado a las unidades administrativas que en caso de clasificar la información al amparo del artículo 13 de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental, acrediten el daño presente, probable y específico que causaría el hacer pública la información; sin embargo, en lo que se refiere al registro de expedientes en el SIER, manifestó que no se ha requerido que se acredite dicho daño; por lo que se ha considerado solicitarlo a las unidades administrativas para los subsecuentes semestres que se realice dicho registro.

Por su parte, los miembros del Comité de Información concluyeron que al no contar con el análisis de la prueba de daño, resulta procedente confirmar la inexistencia.

Acto seguido, los miembros del Comité de Información de la Secretaría de Salud, analizaron las consideraciones vertidas y aprobaron, por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO 10.2014.02.Ord.- Con fundamento en los artículos 29 y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso en la Información Pública Gubernamental y 57 de su Reglamento, así como a los numerales CUARTO y SEXTO del Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Enlace y se integra el Comité de Información de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2012; el Comité de Información declaró formalmente la inexistencia del análisis de la prueba de daño requerida por el hoy recurrente mediante la solicitud de acceso a la información 0001200304014, materia de la impugnación RDA 4557/14.**

**PUNTO NUEVE. Asuntos Generales.**

Finalmente, al no existir tema alguno pendiente por discutir, se da por terminada la sesión a las dieciocho treinta horas del día de su celebración.

  
Lic. Sergio Salvador Valdés  
Trejo

Suplente del Presidente del  
Comité de Información

  
Ing. Enrique Alberto Sánchez  
Arciniega

Titular de la Unidad de Enlace

**SALUD**


SECRETARÍA DE SALUD




Acta de la Décima Sesión Ordinaria del Comité de  
Información de la Secretaría de Salud  
31 de octubre de 2014

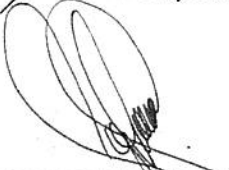
  
**L.C.P y A.P. Juana Romero  
Sánchez**

Suplente del Titular del Órgano  
Interno de Control

  
**Ing. Wences Jiménez Barrios**  
Representante de la Subsecretaría  
de Administración y Finanzas

  
**Mtro. Ibelcar Molina  
Mandujano**

Representante de la  
Subsecretaría de Integración y  
Desarrollo del Sector Salud

  
**Lic. José Antonio Sifuentes  
Badillo**

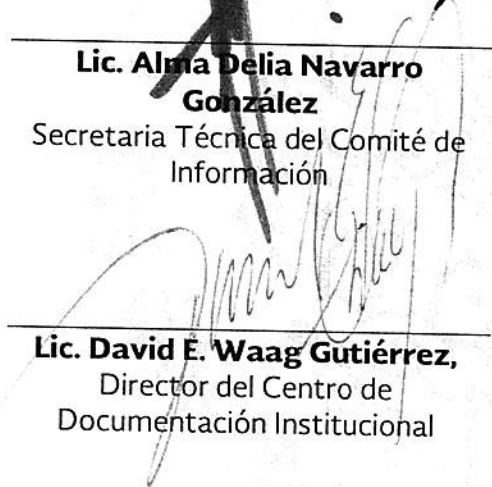
Representante de la Dirección  
General de Información en Salud

  
**Lic. Alma Delia Navarro  
González**

Secretaria Técnica del Comité de  
Información

  
**Lic. María Eugenia García  
González**

Directora y Servidora Pública  
Habilitada en la Unidad de Enlace

  
**Lic. David E. Waag Gutiérrez,**  
Director del Centro de  
Documentación Institucional